



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/614/2010, de 7 de mayo, por la que se determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de los nuevos conciertos educativos, modificaciones y prórrogas que se produzcan en el curso académico 2010/2011.

La Orden EDU/21/2009, de 8 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2009/2010 a 2012/2013, dispone en su artículo 6.1 que anualmente, mediante Orden de la Consejería de Educación, se determinará el importe y la aplicación presupuestaria con cargo a la cual se aplicará el coste derivado de los conciertos educativos de los centros privados. La duración de los nuevos conciertos se extenderá hasta la finalización del curso académico 2012/2013.

Por todo ello, en virtud de lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y de las atribuciones que me son conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO:

El coste derivado de los nuevos conciertos educativos, modificaciones y prórrogas de los conciertos educativos que se produzcan en el curso académico 2010/2011 con los centros privados, ascenderá a un máximo de 4.828.965,06 €, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2010, 2011, 2012 y 2013, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que se pudieran producir en dichos ejercicios:



Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Cuantía
2010	07.02.322A01.47002	27.795,74 €
	07.06.322A01.47002	163.006,75 €
	07.02.322A02.47002	51.065,00 €
	07.06.322A02.47002	304.963,55 €
2011	07.02.322A01.47002	85.053,54 €
	07.06.322A01.47002	469.295,44 €
	07.02.322A02.47002	156.257,10 €
	07.06.322A02.47002	878.217,07 €
2012	07.02.322A01.47002	86.754,61 €
	07.06.322A01.47002	478.681,35 €
	07.02.322A02.47002	159.382,25 €
	07.06.322A02.47002	895.781,41 €
2013	07.02.322A01.47002	58.993,13 €
	07.06.322A01.47002	315.270,91 €
	07.02.322A02.47002	108.379,93 €
	07.06.322A02.47002	590.067,28 €

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 7 de mayo de 2010.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO